



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

4/2

Resolución Directoral Regional N° 086-2012-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 20 de Noviembre del 2012

VISTO: Oficio N° 379-2012-GRA/GG-OSRF-D, Oficio N° 378-2012-GRA/GG-OSRF-D, Informe N° 0170-2012-GRA-SGO/RO-FHPH, Informe N° 036-2012-GRA-GRI/SGO-JCCG-RO, Informe N° 289-2012-GRA-GRI/SGO/MHR-RO, Informe N° 007-2012-GRA-GRI/SGO-LVCS, Oficio N° 375-2012-GRA/GG-OSRS-D, Oficio N° 469-2012-GRA/GG-OSRC-D, Oficio N° 229-2012-GRA-GG-GG-GRI/UOVRA-JCDC-D, Oficio N° 373-2011-GRA-GG-UOC/D, Informe N° 037-2012-GRA-GRI/SGO-LAT, Informe N° 004-2012-GRA-SGO/RO-JPRSSC, Informe N° 159-2012-GRA-SGO/RO-FHPH, Informe N° 094-2012-GRA-SRCANGALLO/RO-CJLG, Oficio N° 421-2012-GRA/GG-OSRC-D, Oficio N° 1231-2012-GRA/GG-OREI, Oficio N° 317-2012-GRA-OSRVH/D, Informe N° 003-2012-GRA/GG/OSHTA-JCVO-RO, Informe N° 159-2012-GRA-SGO/RO-FHPH, Oficio N° 235-2012-GRA/GG-OSRL-D, Oficio N° 285-2012-GRA/GG-OSRP-D, Informe N° 241-2012-GRA-GG-UOC/D-LMB-RO; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 078-2012-GRA-PRES-GG-ORADM de fecha 30 de Octubre del 2012, se aprobó la Versión 16 del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ayacucho – Sede Central para el Ejercicio Fiscal 2012;

Que, con los documentos del visto las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho, han remitido sus requerimientos de bienes, servicios y consultorías de las diferentes metas; con la finalidad de ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones 2012 de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el Art. 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales. Asimismo cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 800-2012-GRA/PRES de fecha 14 de Agosto del 2012, el Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho delegó a la Oficina de Regional de Administración, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones;

Que, para llevar a cabo la convocatoria de los proceso de selección, es requisito obligatorio, bajo sanción de nulidad que esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2012 del Gobierno Regional de Ayacucho – Sede Central, salvo las excepciones de la Ley de Contrataciones del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 7°, 8° y 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;



Estando a lo dispuesto de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 800-2012-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR e Incluir en el Plan Anual de Contrataciones 2012 (Versión 17) de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, los procesos de selección que se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte integrante del presente acto resolutivo;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal publique la presente Resolución y la citada inclusión en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles a su aprobación y se encuentre a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio de costo de reproducción;

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Informática publique en igual plazo, la presente Resolución y la inclusión del Plan Anual de Contrataciones 2012 del Gobierno Regional Ayacucho - Sede Central en la página Web de la Entidad;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHO
Econ. **ROBERTO ESCOBAR VILA**
Director Regional de Administración

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

*Se Remite a la Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Atentamente



WILBER QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL

